



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **024 2019 00743 00**, informando que el apoderado judicial de PORVENIR S.A., presentó una solicitud de adición del auto inmediatamente anterior. Sírvase Proveer,

**YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO**

Secretaria

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que le asiste razón al apoderado judicial de PORVENIR S.A., al indicar que en el auto proferido el diez (10) de marzo de 2022 no se realizó el estudio de la subsanación de la contestación presentada por dicha demandada.

Por lo anterior, encuentra este Despacho que es aplicable el artículo 287 del CGP, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPT y de la SS, dado que en efecto obra subsanación de la contestación de la demanda por parte de PORVENIR y no se realizó su estudio. En consecuencia, se **ADICIONA** el auto proferido el día 10 de marzo de 2022, en el sentido de **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **PORVENIR S.A.**, en tanto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y de la SS.

Adicionalmente, se informa a las partes que el expediente está a su disposición en las instalaciones del Juzgado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional

[j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

Notifíquese y Cúmplase.

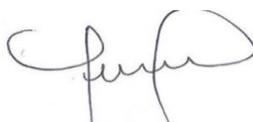
El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

MP

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
La providencia que antecede se notificó por Estado  
**N° 046 del 29 de marzo de 2022.**



**YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO**  
Secretaria